

a) Formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

b) Haga sugerencias concretas que ayuden al Consejo de Seguridad en el examen de las medidas apropiadas, conforme a la Carta, con respecto a los acontecimientos en los territorios coloniales que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales;

c) Continúe su estudio sobre la observancia por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre la descolonización, en particular las relativas a Namibia y Rhodesia del Sur;

d) Siga prestando especial atención a los territorios pequeños, incluso el envío a los mismos de misiones visitadoras, cuando proceda, y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados que deban adoptarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia;

e) Continúe solicitando apoyo a las organizaciones nacionales e internacionales que tengan un interés especial en la cuestión de la descolonización para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Insta* a las Potencias administradoras a que colaboren o continúen colaborando con el Comité Especial en el desempeño de su mandato y, especialmente, a que participen en las tareas del Comité relacionadas con los territorios que administran y permitan el acceso de misiones visitadoras a esos territorios a fin de que puedan obtener información de primera mano y determinar los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

13. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité Especial las facilidades y los servicios necesarios para la aplicación de la presente resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones sobre la descolonización aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial.

2437a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1975

3482 (XXX). Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización²⁹,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular su resolución 3329 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y los propósitos de la Declaración y consciente de la apremiante necesidad de adoptar todas las medidas posibles para poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de los problemas de la descolonización,

con miras a prestar asistencia eficazmente a los pueblos de los territorios coloniales a fin de que logren la libre determinación, la libertad y la independencia,

Teniendo presente el papel cada vez más importante que desempeñan en la amplia difusión de información pertinente varias organizaciones no gubernamentales particularmente interesadas en la esfera de la descolonización,

Expresando su reconocimiento por los constantes esfuerzos del Comité Especial en la esfera de la difusión de información sobre la descolonización,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

2. *Reafirma* la importancia de llevar a cabo la más amplia difusión posible de información sobre los males y peligros del colonialismo, sobre los esfuerzos decididos de los pueblos coloniales para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia, y sobre la asistencia que presta la comunidad internacional con miras a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe adoptando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización, por conducto de la Oficina de Información Pública y la dependencia de información relativa a la descolonización establecida en cumplimiento de la resolución 3164 (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1973, y, en particular, que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia* y otras publicaciones, artículos especiales y estudios de la Oficina de Información Pública, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpressiones en diversos idiomas;

b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas mencionadas precedentemente;

c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información, especialmente los situados en Europa occidental;

d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabe el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan interés especial en materia de descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;

4. *Invita* a todos los Estados, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales,

²⁹ *Ibid.*, cap. III.

mentales que tengan interés especial en materia de descolonización, a que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la difusión en gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que continúe buscando medios adecuados para la eficaz difusión de información sobre la descolonización y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2437a. sesión plenaria

11 de diciembre de 1975

3483 (XXX). Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3067 (XXVIII) de 16 de noviembre de 1973 y 3334 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974,

Tomando nota de la carta de fecha 19 de mayo de 1975 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁸⁰, relativa a las decisiones adoptadas por la Conferencia en su tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 17 de marzo al 9 de mayo de 1975,

Habiendo examinado la decisión de la Conferencia, comunicada en la carta de su Presidente, en el sentido de que el cuarto período de sesiones se celebre en Nueva York del 29 de marzo al 21 de mayo de 1976, y que la decisión respecto de un quinto período de sesiones en 1976 se tome durante su cuarto período de sesiones,

Tomando nota además de que el Comité de Conferencias ha recomendado a la Asamblea General que el cuarto período de sesiones de la Conferencia se ce-

lebre en Nueva York del 15 de marzo al 7 de mayo de 1976⁸¹,

1. *Aprueba* la celebración del cuarto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Nueva York en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 7 de mayo de 1976, y la celebración de un quinto período de sesiones en 1976 si la Conferencia adopta tal decisión;

2. *Decide* asignar prioridad a la Conferencia en relación con otras actividades de las Naciones Unidas, excepto las de los órganos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Autoriza* al Secretario General a que continúe haciendo los arreglos necesarios, previstos originalmente en el párrafo 9 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, para la prestación eficaz y continua de servicios a la Conferencia en 1976 y de las actividades subsiguientes sobre las cuales pudiere decidir la Conferencia;

4. *Recuerda*, a ese respecto, que en el párrafo 4 de la resolución 3334 (XXIX) tomó nota de la decisión de la Conferencia de aceptar la invitación del Gobierno de Venezuela de reunirse en una fecha oportuna en Caracas con el objeto de proceder a la firma del Acta Final y de los instrumentos conexos aprobados por la Conferencia, y autorizó al Secretario General a que hiciese los arreglos necesarios con ese fin.

2439a. sesión plenaria

12 de diciembre de 1975

3530 (XXX). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad sobre el período comprendido entre el 16 de junio de 1974 y el 15 de junio de 1975⁸².

2442a. sesión plenaria

16 de diciembre de 1975

⁸⁰ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 30 del programa, documento A/10121.

⁸¹ *Ibid.*, Suplemento No. 2 (A/10002).

⁸² *Ibid.*, Suplemento No. 2 (A/10002).

Otras decisiones

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

(Tema 7)

En su 2353a. sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1975, la Asamblea General tomó nota de la comunicación de fecha 15 de septiembre de 1975 del Secretario General⁸³.

Aprobación del programa

(Tema 8)

En sus sesiones plenarias 2353a. y 2366a., celebradas los días 19 y 29 de septiembre de 1975, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa⁸⁴, aprobó el programa para su trigésimo período de sesiones⁸⁵.

⁸³ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento A/10230.

⁸⁴ *Ibid.*, tema 8 del programa, documentos A/10250 y Add.1.

⁸⁵ A/10251 y Add.1. Para la asignación de los temas del programa, véanse *supra* págs.